



Boletín Oficial de Hoy

Importación. Valores criterio de carácter preventivo /
Clasificación arancelaria de mercaderías /



Para tener en cuenta

Remates y Subastas: Conceptos básicos

RESOLUCIÓN GENERAL 4281 (AFIP)

Importación - Valores Criterio de Carácter Preventivo

Por medio de esta resolución se establece los valores criterio de importación de las mercaderías indicadas en el Anexo I, provenientes de los países consignados en el Anexo II, ambos de la presente resolución general.

Las disposiciones mencionadas en el párrafo precedente serán

de aplicación para las solicitudes de destinaciones definitivas de importación para consumo que se oficialicen a partir del segundo día hábil administrativo, inclusive, posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN GENERAL 4282 (DGA)

Clasificación Arancelaria de Mercaderías

Por medio de esta norma el Director General de Aduanas resuelve ubicar en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada

caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo I, que se aprueba y forma parte de la presente.

RESOLUCIÓN GENERAL 4283 (DGA)

Clasificación Arancelaria de Mercaderías

Por medio de esta norma el Director General de Aduanas resuelve ubicar en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada

caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente.

RESOLUCIÓN GENERAL 4284 (DGA)

Clasificación Arancelaria de Mercaderías

Por medio de esta norma el Director General de Aduanas resuelve ubicar en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada

caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



Para tener en cuenta

MICROSITIO AFIP

Remates y Subastas: Conceptos básicos

El Código Aduanero establece que algunas mercaderías que quedan bajo la custodia de la Aduana deben ser comercializadas en remates o subastas.

Se trata de un remate con base que realiza el Banco Ciudad, por cuenta, orden y en nombre de la AFIP-Aduana de objetos que se encuentran en situación de Rezago en las diferentes terminales,

depósitos fiscales y depósitos concentradores de la Aduana.

Los objetos que hoy en día son destinadas a subastas públicas son puestos a disposición por la Aduana Metropolitana, Aduana Ezeiza y Aduanas del Interior.

Pueden participar de la subasta aquellas personas físicas que se acerquen los días y horarios en los cuales se realizan siendo el mejor postor, quién se hará acreedor del producto o lote.

Se podrá participar de dos formas:

Presencial: concurriendo al lugar donde se desarrolle el acto del remate con DNI / LE / LC.

La oferta se realiza a viva voz y el bien es adjudicado al mejor postor.

Ofertas bajo sobre: El Banco Ciudad dispone de un servicio de representación por órdenes de compra mediante el sistema gratuito de "oferta bajo sobre", que permite a los interesados participar de las subastas sin concurrir y en igualdad de condiciones que los concurrentes. Para participar de la subasta bajo esta modalidad, el oferente tiene plazo hasta el día anterior a ésta para formular su oferta consignando en sobre el monto máximo que está dispuesto a pagar por el lote que desea adquirir; para ello, deberá dirigirse a Esmeralda 660 - 6°

